



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	María Elis Molina Ochoa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de: Henry Culma Morales
Radicado	05001 31 10 014 2019 00857 00
Decisión	Reemplaza curador

Pese al requerimiento efectuado por parte del despacho y dado que el curador ad litem designado no hizo manifestación respecto al nombramiento, el Juzgado procede a su reemplazo.

Siendo así y dada que la designación de curador recae en un abogado que ejerce habitualmente la profesión, como curador para que asuma la representación de los herederos indeterminados del señor **Henry Culma Morales**, se designa al abogado **Luis Alberto Triviño Espinosa** quien recibe notificaciones a través del correo: atelawyer@hotmail.com y se localiza en la diagonal 182 No. 20-71 - 1-124 de Bogotá, teléfono 310 678 61 70.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurren causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5838c035e3bceb6e1c4e3213674da2a982e5843c425ba7fe2e369b39642a3e**

Documento generado en 26/08/2022 11:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>